

<p align="center"><b>Decreto Nº 964</b> Corrientes, 23 de mayo de 2007.-</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> Art. 1º.- Disponer la Declaración de Rehabilitación en la Administración Pública Provincial, del Dr. Luis Alberto Morales, MI Nº 12.025.368, ex agente del Ministerio de Salud Pública; atento a la Opinión Legal de la Asesoría</p>	<p>Legal Jurisdicción del citado Ministerio, y conforme lo establecido en el Artículo 24º, inciso a) de la Ley Nº 4067 y Decreto Reglamentario Nº 4340/86 artículo 24º.- Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública.- Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.O. y archívese.- <b>Arturo A Colombi</b> <b>Adolfo Schneider</b></p>
<b>ORDENANZAS</b>	
<p align="center"><b>Municipalidad de Paso de la Patria</b> <b>Honorable Concejo Municipal</b> <b>Ordenanza Nº 038</b> <b>Paso de la Patria 08 Jun. 2007</b></p> <p>Visto: La Ordenanza Nº 031 sancionada el día siete de mes de noviembre del año 2006 en el cual, se exime del pago de la deuda en carácter de impuestos inmobiliarios y tasas por servicios a todos los adjudicatarios de terrenos municipales y. Considerando: Que dado el gran número de familias que hoy en día cuentan con este beneficio, se torna necesario la extensión del término de 180 días cedidos oportunamente por Ordenanza Nº 031 del año 2006; Que es considerable el gran número de personas que han sido beneficiados en su oportunidad con la compra de terrenos municipales con las cláusulas resolutorias de edificar; Que hasta el día de la fecha un gran número de beneficiarios lo pudieron escriturar sus inmuebles, ya que en la mayoría de los casos dichos adquirientes no cuentan con el recurso económico necesarios para tal fin; Que es de vital importancia que el Municipio de Paso de la Patria regularice la situación dominial de estos inmuebles, habida cuenta que los usufructuarios de los mismos no abonan los impuestos municipales, algunos, por carecer de recursos y otros ante la imposibilidad de acceder a su escrituración; Por ello:</p>	<p><b>El Honorable Concejo Municipal, Sancionan con fuerza de Ordenanza</b> Art. Nº 1: Prorrogar el plazo de 180 días establecidos en el artículo Nº 2 de la Ordenanza Nº 031 del 07 de noviembre del año 2006 correspondiente a la eximición del pago de impuestos inmobiliario y tasas por servicios, a todos los adjudicatarios de terrenos municipales. Art. Nº 2: Prorrogar por el plazo de 180 días a partir del día de la fecha los términos establecidos en el artículo Nº 1 de la presente Ordenanza, plazo en el cual los adjudicatarios de tierras fiscales Municipales, deberán proceder a la escrituración del inmueble oportunamente otorgado por el Municipio, Art. Nº 3. Todo beneficiario deberá realizar la pertinente escrituración del inmueble cedido oportunamente por la Municipalidad de Paso de la Patria bajo su Nombre y Apellido; siendo esto requisito indispensable para llevar a cabo la normalización del estado de dominio de su propiedad, y la condonación de la deuda que mantenga con el Municipio en carácter de impuesto inmobiliario y tasas por servicios. Art. Nº 4: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Municipal. Art. Nº 5: Remítase la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación. Art. Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese. <b>Hermes Bordón</b> <b>Benjamín M. González</b></p>
<b>RESOLUCIONES</b>	
<p align="center"><b>Resolución Nº 355</b> Paso de la Patria, 09 Jun 2007</p> <p>Visto: La ordenanza Nº 39/07 sancionada por el Honorable Concejo Municipal de Paso de la Patria; y Considerando: Que atento a lo dispuesto en el art. 78 inc.4 de la ley Orgánica de las Municipalidades Nº 4752, corresponde que el Intendente Municipal proceda a promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo, para su posterior publicación y valides; Que asimismo siendo facultad del Ejecutivo Municipal su reglamentación a los fines de su aplicación según el art. 70 del citado cuerpo normativo, correspondiendo el dictado del presente acto administrativo. Por ello: <b>El Intendente Municipal</b> <b>Resuelve:</b> Art. 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 39/07, sancionada oportunamente por el Honorable Concejo Municipal,</p>	<p>teniéndose a la misma por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria. Art. 2º: Tómese razón a la Dirección de Obras Particulares y a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a los efectos pertinentes.- Art. 3º: Refrendan la presente resolución el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. Art. 4º: Comuníquese, Regl. árese, Publíquese y luego Archívese. <b>Oscar A. garcia</b> <b>Ramón D. Villan</b></p> <p align="center"><b>Resolución Nº 282</b> Corrientes, 30 mayo 2007</p> <p>Visto: El expediente Nº 540-28-02-114/07, caratulado: "Administrador General del ICAA Ing. Hid. Mario R. Rujana - Registro de Aguas Subterráneas"; y</p>

Considerando: Que a fs.1, el suscripto solicita el cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 53º del Decreto Ley Nº 191/01, Código de Aguas de la Provincia de Corrientes;

Que por Decreto Ley Nº 212/01 fue creado el ICAA, Autoridad de aplicación del Código de Aguas;

Que a fs. 4/9 obra la intervención de la Gerencia de Ingeniería, elevando un borrador de los formularios, solicitando se integre al mismo como parte del Registro de Aguas Subterráneas, contemplando los requisitos necesarios para la inscripción;

Por todo ello, de conformidad con el dictámen de la Asesoría Jurídica obrante a fs. 26, fundado en las disposiciones del Decreto Ley Nº 191/01, en uso de las facultades conferidas por el Art. 11º del Decreto Ley Nº 212/01,

**El Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente Resuelve:**

Art. 1.- Crear el Registro para solicitud de Explotación y Perforación de Aguas Subterráneas, según lo estipulado en el Artículo 53 del Decreto Ley Nº 191/01.

Art. 2.- Aprobar los formularios que como Anexos forman parte de la presente.

Art. 3.- Registrar, comunicar, publicar en el BO y archivar.

MP.-

Anexo en Archivo del B.O.

**Marío Rubén Rujana**

**Administrador Gral.-**

**PARTIDOS POLITICOS**

La Junta Electoral del Partido Crecer con todos Distrito Corrientes

**Resuelve**

Art. 1º: Fijar el día domingo 8 de Julio de 2007, desde las 8:00 a las 18:00 horas, como fecha de realización de elecciones internas de candidatos a cargos electivos, mediante el voto directo de los afiliados y electores independientes que no se encuentren afiliados a otros partidos políticos, de conformidad al siguiente detalle:

1) Cuatro (4) Diputados Nacionales titulares y tres (3) Diputados Nacionales suplentes.

2) Cinco (5) Senadores Provinciales Titulares y tres (3) Senadores Provinciales suplentes.

3) Trece (13) Diputados Provinciales titulares y ocho (8) Diputados Provinciales suplentes.

4) Concejales titulares y suplentes en la cantidad que conforme a la legislación vigente en cada caso, deban renovarse por finalización de mandato al 10 de diciembre de 2007, para la totalidad de las Municipalidades de la Provincia de Corrientes.

Art. 2º: Establecer el siguiente cronograma electoral:

06-06-07: Cierre de presentación de nuevas afiliaciones partidarias.

07-06-07: Exhibición de padrones provisionos en la sede partidaria sita en calle San Lorenzo Nº 1662 de la ciudad de Corrientes, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

08-06-07: Reclamos para inclusiones incorrecta u omisiones en el padrón.

11-06-07: Solicitud de reserva de nombre y Nº de Lista. Propuesta de Apoderados.

12-06-07: Reconocimiento de Listas.

13-06-07: Cierre de período de reclamos e impugnaciones sobre Padrones.

15-06-07: Finalización del Plazo de Presentación de Listas de Candidatos.

16-06-07: Exhibición de listas y recepción de impugnaciones, en la sede partidaria sita en calle San Lorenzo Nº 1662, de la ciudad de Corrientes, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

19-06-07: Resolución sobre impugnaciones.

19-06-07: Exhibición de Padrón especial definitivo en la sede partidaria sita en calle San Lorenzo Nº 1662, de ésta ciudad de Corrientes, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 hs.

22-06-07: Oficialización de Listas de Candidatos.

25-06-07: Designación de locales y autoridades de mesas.

27-06-07: Presentación de modelo de Boletas con detalle de candidatos y categorías.

29-06-07: Oficialización de boletas:

08-07-07: Acto eleccionario y escrutinio provisorio.

11-07-07: Escrutinio definitivo. Proclamación de candidatos.

Art. 3º: Esta Junta Electoral partidaria funcionara en el domicilio de sede partidaria sita en calle San Lorenzo Nº 1662, de la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 horas, además de lo días fijados en el cronograma electoral y actuará como órgano jurisdiccional interno ajustándose a su reglamento interno, a las resoluciones que dicte y supletoriamente a las disposiciones de la Carta Orgánica y la Legislación, Nacional y Provincial Vigente.

Art. 4º: Comuníquese, registrese y publíquese.

Junta Electoral del Partido Crecer con Todos -Distrito Corrientes

**Ramón Aguedo Gómez**

**Abogado**

I: 13/06-V: 15/06

**Sección Judicial**

**CAPITAL**

**CITACIONES**

La Sra. Juez de Familia Nº2, de la Ciudad de Corrientes, Dra. María Mercedes Sosa cita y emplaza al Sr. César Raúl Arevalo, DNI Nº 11.129.983, por 5 (cinco) días, a partir, de la última publicación, para que comparezca a estar en derecho en la causa caratulada: "Lezcano,

Idelfonsa S/ Guarda Judicial", Expte. Nº 53.847. Bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será representado por el Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-El auto que así lo ordena en su parte pertinente Dice: " Nº 2340, Corrientes 12 de Abril de